

Anual:

Actualizado a: 12/02/2016

Se convocan ayudas a través del programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D para 2016

Destinatarios: Empresas de capital extranjero cualquiera que sea su forma jurídica y agrupaciones de empresas

Información de interés

Ámbito geográfico: España

Organismo: Instituto Español de Comercio Exterior

Administración: Ministerio de Economía y Competitividad

Plazo(s) de solicitud: 12/04/2016

Notas solicitud: Hasta el 12 de abril de 2016

Tipo: Subvención

Importe: 2.000.000,00€

Notas: Crédito 2016: 2.000.000 euros. Cuantía máxima de 200.000 euros por beneficiario

CEE: En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis, y del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, relativo a las ayudas compatibles con el mercado interior

Enlaces: www.icex.es

Referencias de la publicación

- Resolución 160126. Boletín Oficial del Estado número 37 de 12 de febrero de 2016. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Fomento de la competitividad Innovación tecnológica Internacionalización Mejora de instalaciones Mercados exteriores Proyectos de inversión



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 51776

Investigación y Desarrollo	Mejora de estructuras	Fomento de la competitividad Innovación tecnológica Internacionalización Mejora de instalaciones Mercados exteriores Proyectos de inversión
----------------------------	-----------------------	--

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

4568 *Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2016 de ICEX España Exportación e Inversiones por la que se convocan ayudas a través del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D para 2016.*

BDNS(Identif.):301012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 1 del Reglamento (CE) número 1407/2013 de la Comisión, las siguientes entidades:

- Las empresas de capital extranjero, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica y que estén válidamente constituidas en el momento de la concesión. A los efectos de la presente convocatoria, se integran en particular en el concepto de empresa las sociedades mercantiles públicas o privadas, los entes públicos empresariales y los empresarios individuales.

- Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero, pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero.

Las entidades podrán constituir uniones o agrupaciones sin personalidad jurídica, rigiéndose por el documento contractual que las regule, existiendo un órgano de representación que actúe de interlocutor a efectos de la solicitud. Este interlocutor o entidad representante recibirá, distribuirá, representará y desempeñará las obligaciones que la propia agrupación deba cumplir conforme a la presente convocatoria, así como las que correspondan a todos los miembros de la agrupación.

Se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa mayor o igual del 10%.

Segundo. Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas en 2016 para la realización de actuaciones que permitan la promoción de la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador.

Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología en la medida en que se utilicen en el proyecto y con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Las actividades objeto de ayuda deberán realizarse en una o varias de las Comunidades Autónomas, que atendiendo a las categorías establecidas en la reglamentación comunitaria, se indican a continuación:

- De la categoría de regiones "menos desarrolladas": Extremadura.
- De la categoría de regiones "en transición": Andalucía; Murcia; Castilla la Mancha; y Canarias.
- De la categoría de regiones "más desarrolladas": Galicia y Comunidad Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras.

Procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012.

Cuarto. Importe.

El límite máximo de ayuda por beneficiario para esta convocatoria es de 200.000 euros.

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas en la presente convocatoria será de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos meses a partir de la fecha de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 26 de enero de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración de Ices España Exportaciones e Inversiones. P.D. (Resolución de 20 de septiembre de 2013), el Consejero Delegado de Ices España Exportaciones e Inversiones, Francisco Javier Garzón Morales.

ID: A160005867-1